



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 7 de enero de 2022

número **2**

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CÓDIGO de Conducta de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.	2
MODIFICACIÓN al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.	18
ANEXO del Plan Director de Desarrollo Urbano de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	33



Estado
de Coahuila



CERTTURC

Comisión Estatal para la Reparación de la
Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila

CÓDIGO DE CONDUCTA



Estado
de Coahuila



Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para promover la igualdad y prevenir la discriminación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos estatales y municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal.



Estado
de Coahuila



Introducción

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila en su artículo 160, fracción III establece que las personas servidoras públicas deberán observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza también prevé que todo servidor público tendrá diversas obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales.

Que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 89 de fecha 05 de noviembre del 2019 se publicó el Código de Ética para los Servidores Público de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la fracción II del artículo 3 del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza señala que Código de Conducta es el emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



Estado
de Coahuila



Mensaje del titular

Las funciones realizadas por la CERTTURC tienen efectos directos e inmediatos en el patrimonio de las personas, frecuentemente las peticiones que se reciben son de personas que viven en condiciones de necesidad económica.

Estas familias han adquirido sus predios a través de un gran esfuerzo, en muchas ocasiones por cesiones informales de terceros o por transmisiones gratuitas de generación en generación y al recibir un título de propiedad, que los acredita como propietarios, se sienten con la libertad de invertir en la construcción de mejoras, remodelaciones o adiciones a sus viviendas. Un título de propiedad también los faculta para hipotecar o vender sus propiedades.

Trabajamos con el patrimonio de las familias, con viviendas que albergan el descanso de nuestros adultos mayores, la vida cotidiana de las generaciones maduras y la formación y crecimiento de nuestros adolescentes y niños, regularizamos propiedades y al hacerlo, concretamos en una escritura, cada peso que en lugar de ser gastado en diversión, fue invertido en una casa habitación, es esa la razón por la que la conducta de cada uno de los servidores públicos que laboran en la CERTTURC, debe ser escrupulosamente honesta y apegada a la legalidad.

Atentamente

Ing. Miguel Ángel Leal Reyes
Director General de la C.E.R.T.T.U.R.C.



Estado
de Coahuila



Filosofía organizacional

Misión

Somos un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Sectorizado a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Territorial que tiene como objeto principal atender los problemas que se presenten de asentamientos humanos irregulares en el Estado, con el propósito de proveer las medidas necesarias para satisfacer en ellos los requisitos indispensables que concluyan en la legal tenencia de la tierra, así como otorgar certeza jurídica a la posesión irregular de aquellos predios que no forman parte de un asentamiento humano irregular.

Visión

Ser el asesor de las familias de recursos limitados, de los diferentes municipios del Estado en materia inmobiliaria; trabajar con responsabilidad y persistencia para facilitar a los Coahuilenses el acceso a la seguridad jurídica de su patrimonio familiar inmobiliario.

Riesgos éticos

Aún y cuando todas las áreas de la CERTTURC pueden incurrir en riesgos éticos, por la naturaleza de la Institución, se consideran como las áreas más susceptibles por:

Entorno.- Los departamentos de Gestoría y Trámite, en cada una de las coordinaciones de regionales y municipales, las áreas más sensibles por encontrarse en riesgo de incurrir en una conducta indebida son estos departamentos, toda vez que, de las y los servidores públicos que laboran en estas áreas, depende la agilidad del trámite de las escrituras y el hacerlo apegados a derecho.

Recursos. - Las áreas adscritas a la Dirección de Administración, de las oficinas de la Dirección General y coordinaciones regionales, ya que son las y los encargados del cuidado y custodia de los recursos de la CERTTURC (humanos, materiales y financieros).

Objetivo del Código de Conducta.

El presente documento tiene por objeto determinar una serie de reglas concretas de actuación, y definir el comportamiento del personal de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, en adelante CERTTURC, con base en los criterios de ética e integridad.



Estado
de Coahuila



Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es un instrumento de observancia obligatoria y aplicación general para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función al interior de la CERTTURC, sin importar el régimen de contratación.

Glosario de Términos.

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicado en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

CERTTURC. - Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila.

Código de Conducta: Al Código de Conducta publicado por la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila (CERTTURC).

Código de Ética: Al Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Compromiso: Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido en nuestra Constitución Política, en los tratados internacionales de los que México es parte y en las leyes que nos rigen.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, debido a uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el



Estado
de Coahuila



idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Ética: Es el término relacionado con la conducta de los funcionarios que ocupan cargos públicos, que deben actuar conforme un patrón ético, mostrando valores y principios en el desempeño de la función que le fue conferida;

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, con base en la diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural, en lugar de exclusivamente biológico.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

OIC: Órgano Interno de Control

Principios: Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta;

Propósitos Institucionales: Los objetivos, fines o aspiraciones a los que se pretende dirigir a las personas servidoras públicas.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, establecidas en el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Servidor Público: Persona que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en la Administración Pública.

Unidad Especializada de Ética: Área designada por la SEFIRC para coordinar los trabajos de los Comités de Ética.

Valores: Son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

Propósitos institucionales

Las y los Servidores Públicos de la CERTTURC deben regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, citándose de manera enunciativa y no limitativa, los cuales son:

- a) Bien común;



Estado
de Coahuila



- b) Confianza ciudadana;
- c) Participación ciudadana;
- d) Combate a la corrupción; y
- e) Combate a la impunidad.

Principios constitucionales y legales que los servidores públicos de la CERTTURC deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Los principios constitucionales que fundamentan el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, son de observancia obligatoria.

Para guiar las decisiones y acciones del personal de la CERTTURC, a fin de que impere una conducta modelo que responda a las necesidades y aspiraciones de la población. En este sentido, en nuestro empleo, cargo, comisión o función nos desempeñamos con:

- I. **Eficacia:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procuran en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso racional y claro de los recursos públicos, asimismo eliminan cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- II. **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan la asignación y uso de los recursos públicos en la realización de las actividades para lograr los objetivos y resultados propuestos.
- III. **Honestidad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan de manera congruente diciendo la verdad, desempeñándose con ética y respondiendo al interés público generando confianza en la ciudadanía.
- IV. **Honradez:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC se conducen con rectitud y respeto con apego a la verdad, equidad y justicia, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio, usando de manera correcta los recursos públicos, tomando en cuenta el bienestar de las personas y de la comunidad.
- V. **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a



Estado
de Coahuila



organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, fomentando la igualdad e inclusión.

- VI. **Integridad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- VII. **Legalidad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- VIII. **Lealtad:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IX. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC se convierten en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución en que desempeñan su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código
- X. **Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- XI. **Respeto:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC tratan a la ciudadanía, reconociendo en ellos a personas dignas y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, saben que merecen un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.
- XII. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atienden con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionan la información que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera



Estado
de Coahuila



valor a la sociedad promueve un gobierno abierto y protege los datos personales que están bajo su custodia.

Valores que los servidores públicos de la CERTTURC deben aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Los valores institucionales que las personas servidoras públicas deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión o función, son:

- I. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo con reciprocidad para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas gubernamentales, con una plena vocación de servicio público en beneficio de la población y fortalecer la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- II. **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- III. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan en todo momento dirigidos a dar la máxima atención de las necesidades y demandas de la población, con prioridad en el bienestar, y sin sesgos con intereses y beneficios particulares o de grupos.



Estado
de Coahuila



- VI. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC son guía, ejemplo y promotoras de: Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley establecen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública
- VII. **Respeto:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y colaboradores a los que coordina, reconociendo sus derechos tratan a todas las personas de manera digna, cordial y educada, propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento y la cooperación solidaria para el logro del bienestar social.
- VIII. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas de la CERTTURC respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que significa que los derechos humanos conforman una totalidad por lo que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Principios y Valores Específicos de la Institución

Además de los principios y valores que establece el Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado, se considera que el actuar de las personas que se desempeñan como servidores públicos en la CERTTURC debe distinguirse por:

Empatía. - Las personas servidoras públicas de la CERTTURC, conocen de cerca la problemática que aqueja a la población más vulnerable del Estado, saben lo que implica para una familia no contar con una escritura del lugar que habitan, los riesgos que dichas familias corren de perder su patrimonio en tanto no se encuentren registrados como propietarios en las instituciones oficiales. Este conocimiento marca, agiliza y condiciona la labor de cada uno de los servidores públicos que trabajan en esta dependencia.

Responsabilidad. - Las personas servidoras públicas de la CERTTURC actúan con madurez y profesionalismo, están capacitados para desempeñar las funciones de su puesto, trabajando lo mejor y más rápido posible, toman decisiones de manera consciente, asumen las consecuencias de sus acciones y cumplen de la mejor manera posible con sus obligaciones.



Estado
de Coahuila



Solidaridad: Capacidad para unirse en la causa de otros, estar atento a necesidades que no son nuestras, pero que en el afán de servir podemos hacerlas nuestras.

Reglas de Integridad que los servidores públicos de la CERTTURC deben aplicar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Las Reglas de Integridad que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, constituyen una guía para identificar de manera enunciativa, pero no limitativa las conductas que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas, en las Reglas de Integridad vigentes, clasificadas de la siguiente manera:

- I. **Actuación Pública:** La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación conforme a la responsabilidad conferida, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad sin ostentación, con apego al cumplimiento de la normatividad y clara orientación al interés público.
- II. **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, debe administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- III. **Comportamiento Digno:** La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento, acoso laboral o acoso sexual, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.
- IV. **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:** La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones del Estado.
- V. **Control Interno:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, implementa mecanismos preventivos que contribuyan en la mejora de los procesos, apeguándose a la normatividad en materia de control interno.



Estado
de Coahuila



- VI. **Información Pública:** La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia y resguarda la documentación e información oficial que tiene bajo su responsabilidad.
- VII. **Procedimiento Administrativo:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad.
- VIII. **Procesos de Evaluación:** La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se conduce con objetividad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, asegurando que los resultados corresponden a la realidad.
- IX. **Programas Gubernamentales:** La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en el otorgamiento de apoyo de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- X. **Recursos Humanos:** La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios igualdad y no discriminación legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- XI. **Trámites y Servicios:** La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas o comportamientos del personal de la CERTTURC

1.- En el desempeño del empleo, cargo, comisión o función, todo el personal de la CERTTURC, sin excepción, deberán:

- Proteger la imagen de la CERTTURC
- Ser puntual en sus labores, reuniones de trabajo, citas dentro y fuera de la CERTTURC
- Actuar y decidir con responsabilidad.
- Brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable.
- Tratar en todo momento a las personas de forma respetuosa, considerada e imparcial.
- Trabajar en equipo y mantener una actitud de cooperación.
- Ser confiable dentro de la CERTTURC y ante la opinión pública.



Estado
de Coahuila



- Denunciar ante la autoridad competente, las irregularidades que se pudieran presentar durante el desempeño de las funciones, que pudieran afectar a la CERTTURC, al patrimonio o a las finanzas públicas.
- Conocer y cumplir con las responsabilidades inherentes al empleo, cargo o comisión.
- Dar uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información asignados para el desempeño de las funciones y utilizarlos exclusivamente para acciones que contribuyen a cumplir mandatos legales y normativos, así como para el desempeño del empleo, cargo, comisión o función.

2.- Igualdad y no discriminación

- Respetar la igualdad de género que es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la Ley.
- Atender en forma cordial y amable a la ciudadanía, así como a nuestros compañeros de trabajo, sin importar edad, sexo, preferencias sexuales, condición física y/o económica o cualquier otro aspecto.
- No impedir la participación en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso laboral, en condiciones de igualdad por factores de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro aspecto.

3.- Conflicto de interés

- No intervenir en proceso de contrataciones, litigios, denuncias y ejecución de programas cuando exista interés personal, familiar o de negocios.
- Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que indique un posible conflicto de interés por parte de superiores jerárquicos o compañeros de trabajo.
- Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, en el caso de que un servidor público intervenga en algún asunto en el que haya un posible interés personal, familiar o de negocios.
- Evitar recibir o aceptar regalos u obsequios de cualquier tipo, que pretendan influir en la toma de decisiones como servidor público.

4.- Transparencia y rendición de cuentas.

- Informar de manera veraz y oportuna de las actividades que se realizan con recursos públicos.
- Proporcionar oportunamente la información que nos sea solicitada por las instancias competentes y las personas que la requieran, en apego a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Cuidar y resguardar la información que tenga bajo su responsabilidad, además de evitar el uso, sustracción, destrucción o inutilización indebida.

5. Derechos Humanos.



Estado
de Coahuila



- Promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio del empleo, cargo, comisión o función, los derechos humanos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales en los que México es parte, las leyes y las normas aplicables.

6.- Comportamiento digno

- No realizar acciones que representen o impliquen algún tipo de hostigamiento, acoso sexual o laboral.
- Denunciar ante la autoridad competente cualquier acto de hostigamiento o acoso sexual o laboral.

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

Corresponderá, al titular de la CERTTURC, la responsabilidad de la aplicación y difusión del presente código, así como el Comité de Ética de la CERTTURC, la interpretación del Código de Conducta.

El Comité de Ética podrá solicitar asesoría a la SEFIRC, para que, a través de la Unidad Especializada de Ética, se atiendan los casos no previstos en este código de conducta.

Responsabilidades y sanciones

Las y los servidores públicos de la CERTTURC, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1.- Firmar una carta compromiso y apegarse a los principios y valores que establece el "Código de Conducta de los servidores Públicos de la CERTTURC" dicho documento deberá presentarse a la Dirección de Administración de la CERTTURC y será integrado en su expediente personal.
- 2.- Informar y/o denunciar cualquier acto contrario al Código de Ética y/o Código de Conducta del que hayan sido testigos.

Los servidores públicos de la CERTTURC que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, infrinjan lo dispuesto en este código, incurrirán en responsabilidades administrativas, por lo que se les sancionara en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Difusión y seguimiento

El Titular de CERTTURC, así como los Titulares de área promoverán la aplicación de los principios y valores siendo ejemplo que se refleje en conductas éticas.

El Comité de Ética cuya atribución es promover y prevenir conductas contrarias a la ética, realizara acciones de difusión, promoción y evaluación del Código de Ética y del Código de Conducta según las acciones que se instituyen en el Programa de Trabajo de Integridad que establece anualmente.



Estado
de Coahuila



Revisión al código de conducta

El Código de Conducta de la CERTTURC, se revisará al menos una vez al año, con el fin de asegurar que este documento continúa siendo acorde a la misión de la Institución, así como a la normativa relacionada.

El Comité de Ética deberá remitir el Código de Conducta al OIC, quien podrá realizar recomendaciones no vinculatorias, para que sean valoradas por la Institución.

En el caso de que exista alguna modificación, esta deberá ser remitida a revisión del Titular y posteriormente a la Unidad Especializada de Ética e Integridad para su aprobación, previo a su publicación.